

Juicio Ejecutivo Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Juicio ejecutivo. Honorarios. Pautas de regulación

En el

marco de un juicio ejecutivo, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 14 de diciembre de 2017. Y VISTOS: En atención a la índole, extensión de los trabajos y las características e importancia del pleito, se elevan a setenta mil setecientos pesos (\$ 70.700) los honorarios del letrado patrocinante de la actora Eduardo José Mc Cormack y se reducen a veintiocho mil trescientos pesos (\$ 28.300) los del letrado apoderado Esteban Martín Mc Cormack. Se confirman por el sentido del recurso -apelación por altos- en veintisiete mil pesos (\$ 27.000) los estipendios del letrado patrocinante de la demandada Carlos Alfonso Lancioni y se elevan a diecinueve mil ochocientos pesos (\$ 19.800) los del letrado apoderado Leonardo Cesar Assandri (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839). Se consideró como base regulatoria el monto del juicio integrado por capital e intereses (CNCom., esta Sala, in re: "Hernández Cristian Javier c/ Orbis Compañía Argentina de Seguros s/ ordinario» del 08.05.2013), devengados hasta la fecha del auto regulatorio de primera instancia. Ergo, los estipendios deberán entenderse fijados a esa fecha. Los honorarios revisados, fueron regulados a fs.163. Por las tareas realizadas ante esta Alzada que originaron la resolución de fs. 156, se fijan en veintinueve mil setecientos pesos (\$ 29.700) los emolumentos del letrado apoderado de la actora Esteban Martín Mc Cormack. Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose al Sr. Juez a quo las notificaciones. MARIA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO ANA I. PIAGGI MATILDE E. BALLERINI
024922E